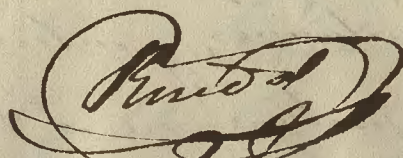
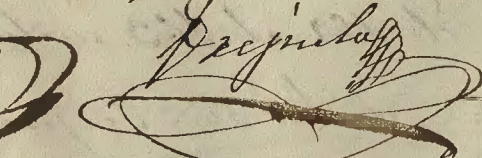
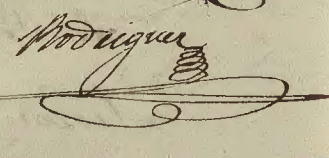


que el Repartimiento de la contribucion Territorial
y el de Subsidio, siga rigiendo hasta el treinta de
Junio del año proximo mil ochocientos Setenta
y tres, con las modificaciones siguientes a los que
hayan vendido o heredado alguna finca, o la de
que se cultiva, a cuyas disposiciones se acordó el
cumplimiento, y que se haga saber a la Junta
Local, para que obren con arreglo a los mismos,
circulandose para conocimiento de los contribuyentes.

Se leyeron las cuentas del Termino de esta M.
lla presentadas por el Depositario Don Jose Roche,
y por el Señor Alcalde Don Jose de Ruesca: Enten-
didos sus Señorías, de que las partidas que se figu-
ran se hallan conformes con los libros y asientos
que obran en Sentencia, acordaron prestarle su
aprobacion, y que se remitan a la Superior del
Señor Gobernador Civil de la provincia por si lo
merecieren.

Se nombra a Don Andres Martines para que
se una a la comision del Ayuntamiento que para
felicitar a S. N. M. M., como individuo de la Junta
de Beneficencia. No habiendo otros asuntos se le-
vantó esta Sesion que firman S. S. de que certifico


Moro

Fernando

Rodriguez Sanchez

